



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: GJR-FO-003

AVISO

VERSIÓN: 01

FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	32352-2024	EE-972-2024	DIRECCIÓN JURÍDICA-

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


RAÚL ANTONIO PABÁ IGLESIAS
Director Técnico Jurídico

27-01-2024
FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:00 a.m.

31-01-2024
FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



CONCEJO DE BOGOTÁ 25-01-2024 09:17:29

A Contestar Cite Este Nr.:2024EE972 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/PABA IGLESIAS RAUL ANTONIO

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS NO. 32352-2024-

OBS: SVSOLERP

Señor (a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación SDQS No. 32352-2024

Respetado (a) Señor (a) **ANÓNIMO**:

Luego de recibir su petición y radicarla en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas bajo el **SDQS No. 323522024**, se determinó que su petición está encaminada a poner en conocimiento que en el barrio Bonanza de localidad de Engativá, en un sector residencial y escolar funciona un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcohólicas, presuntamente con varias irregularidades que ponen en peligro el orden y seguridad del barrio y sus alrededores, por lo que solicita la intervención e inspección urgente de las autoridades competentes. Al respecto, debemos informar, que luego de realizar un análisis a dicha petición, se determinó que esta Corporación carece de competencia para dar respuesta de fondo a su petición, en consonancia con los artículos 8, 12 y las demás disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

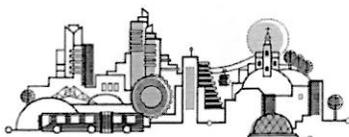
Sin embargo, entendiendo la situación enunciada por usted en su petición y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, procedemos a dar traslado de la misma a la Secretaría de Gobierno para lo de su competencia con la Alcaldía Local de Engativá, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Educación, Defensoría del Espacio Público, Secretaría de Movilidad y Personería de Bogotá, para que dichas entidades resuelvan de fondo su petición, de acuerdo con sus funciones y competencias.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 323522024**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS
Director Técnico Jurídico

Proyectó: SARA VIVIANA SOLER PEÑA- Contratista - Dirección Jurídica
Revisó: Cesar Augusto Delgado Aguilar – Asesor 105-02 (e)





**Concejo
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTÁ 25-01-2024 09:54:47

A Contestar Cite Este Nr.:2024EE989 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/PABA IGLESIAS RAUL ANTONIO

DESTINO: JORGE GEORGE MARIO GUIO MELO Y OTROS

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS NO. 29509-2024-

OBS: SVSOLERP

Señores

JORGE GEORGE MARIO GUIO MELO
BRAYAN SMIT DUARTE MENJURA
JESÚS ABEL DUARTE LÓPEZ
JOSÉ ERNESTO SARMIENTO
IVAN JAVIER ESCOBAR CUBIDES
ROXANA MIRANDA
EDWIN GERMAN RIVEROS JIMENES
CLAUDIA PATRICIA SOLORZANO
bduartemenjura@gmail.com
Brayan_smith_live.com.mx
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación SDQS No. 29509-2024

Respetados (a) Señores (a):

Luego de recibir su petición y radicarla en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas bajo el **SDQS No. 295092024**, la cual está encaminada a solicitar una mesa de dialogo con el Alcalde Mayor de Bogotá, doctor Carlos Fernando Galán para contribuir en la construcción del plan de desarrollo "unid@as por Bogotá" y materializar la política pública LGBTI de Bogotá, por lo que debemos informar, que luego de realizar una análisis a dicha petición, se determinó que esta Corporación carece de competencia para dar respuesta de fondo a su petición, en consonancia con los artículos 8, 12 y las demás disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Sin embargo, entendiendo la situación enunciada por usted en su petición y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, procedemos a dar traslado de la misma la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para que dicha entidad resuelva de fondo su petición, de acuerdo con sus funciones y competencias.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 295092024**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS
Director Técnico Jurídico

Proyectó: SARA VIVIANA SOLER PEÑA- Contratista - Dirección Jurídica
Revisó: Cesar Augusto Delgado Aguilar – Asesor 105-02 (e)

